



MENDOZA, 15 DIC 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 27136/16 caratulado: "PERSIO, Silvia s/Eleva informe parcial y solicitud de prórroga "Año Sabático". D/01-4-17 hasta 31-7-17. Profundización tesis doctoral".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución n° 1025/16-C.S. se otorgó licencia con goce de haberes por año sabático a la mencionada docente, con motivo de realizar actividades académicas y de perfeccionamiento, para profundizar la investigación efectuada en la presentación de su Tesis doctoral, denominada: "**Formación Académica de los diseñadores gráficos egresados de la UNCuyo y su relación con los requerimientos del mercado laboral, desde la perspectiva de los graduados**", de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 50/94-C.S. y en el Artículo 63 del Estatuto Universitario, por el término de 8 meses, desde el 1 de agosto de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017.

Que en la presente pieza administrativa la Prof. Silvia PERSIO solicita la prórroga de la mencionada licencia, como así también eleva el informe parcial correspondiente.

Que el principal objetivo de la prórroga solicitada consiste en abordar la problemática actual de los Planes de Estudios Universitarios y su relación con los requerimientos del Mercado Laboral, como así también finalizar la sistematización y análisis de los datos obtenidos de la aplicación del Cuestionario a partir de una muestra mayor de graduados, lo que permitirá el enriquecimiento de las conclusiones.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó auspiciar ante el Consejo Superior la prórroga del Año Sabático hasta completar el año reglamentario establecido por Ord. N° 50/94-C.S.. Asimismo dá por cumplimentada la presentación del primer informe de la docente y requiere dejar copia para estudio de la Comisión en el período 2017.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 6 de diciembre de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Auspiciar ante el Consejo Superior la prórroga del Año Sabático de la Prof. Silvia María Elena PERSIO (Legajo n° 16.902 – CUIL N° 27-12931250-0), desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2017, con el fin de completar el año reglamentario establecido por Ord. N° 50/94-C.S..

ARTICULO 2º.- Dar por cumplimentada la presentación del primer informe de la mencionada docente y dejar copia para estudio de la Comisión de Enseñanza, el que será analizado durante el período 2017.

Resol. N° 300

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Téc. Unly. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

ARTICULO 3º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior para su consideración.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION Nº **300**

F. A.
LO/lo

  
Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO